

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Ciudad de México, Coyoacán a 07 de octubre de 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/436/2026
Asunto: Se da respuesta a solicitud.

**C.C DRA. SYLVIA ROJAS DE DRUMMOND
Y DR. HUGH DRUMMOND, DE LA ASOCIACIÓN
DE COLONOS PEDREGAL DE SAN FRANCISCO
P R E S E N T E**

En relación a su petición recibida en la oficialía de partes de la Alcaldía, remitido para su atención mediante volantes de turno COY/0136/2026, DGJG/0146/2026, DG/0118/2026, SMVP/0051/2026, en la cual solicita:

"...su intervención para evitar que la Asociación de Colonos del Pedregal de San Francisco cierre dos vías locales, en violación flagrante de los derechos legales y constitucionales de nuestra comunidad, en la colindancia de Romero de Terreros con dicho conjunto residencial. Ubicación: Segunda Privada de Omega." (sic)

Al respecto informo a usted, que personal operativo adscrito a esta área a mi cargo, realizó el recorrido de inspección ocular para constatar la denuncia ciudadana, encontrando una reja que restringe la libre circulación peatonal en la ubicación señalada.

Se hace del conocimiento que, esta área operativa de Recuperación del Espacio Público carece de facultades de otorgar permisos para obstaculizar el paso peatonal y vehicular de la vía pública; lo anterior en virtud de las facultades, atribuciones y competencia conferidas a esta unidad departamental donde se encuentra el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien del dominio público, establecidas en el Manual Administrativo MA-COY-26-5E3C5050, marco jurídico vigente de la Alcaldía y otros instrumentos jurídicos aplicables, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Al tratarse de un conflicto de intereses entre los vecinos de las colonias, esta unidad administrativo-operativa carece de facultades para dirimir la controversia respecto de la reja colocada en la Segunda Privada de Omega; por lo que se remitirá el presente asunto a la Subdirección de Concertación Social de la Alcaldía para el debido seguimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO

C.c.p. Lic. Amellali Maribel González Rocha. - Coordinadora de Procesamiento de Información y Control de Gestión- COY/0136/2026 Folio:0151
Roberto Sánchez Irazo Pérez- Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos. - Volante de Turno. - DGJG/0146/2026
Luis Manuel Serio Ordoñez-Director de Gobierno- Volante de Turno- DG/0118/2026
Oscar Ortega Espinosa- subdirector de Mercados y Vía Pública. - SMVP/0051/2026
JUDREP/026/2026
OMLM/er

Avenida Río Churubusco N°98, Planta baja
Col. San Diego Churubusco, C.P. 04200
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA



DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA
Y DE GOBIERNO

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

RECIBIDO

RECIBIDO

No. FOLIO:
FECHA: 14/10/26
HORA: 15:14
NOMBRE: I. Talh...

No. FOLIO:
FECHA: 14-10-26
HORA: 16:08
NOMBRE: I. Talh...

Ciudad de México, Coyoacán a 07 de octubre de 2026
No. Oficio: ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDREP/435/2026

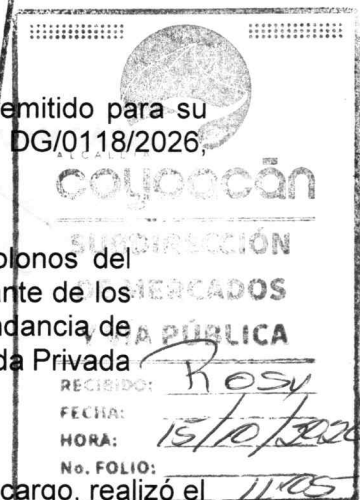
Asunto: Se remite para atención

**C. MIGUEL SOSA TAN
SUBDIRECTOR DE CONCERTACIÓN SOCIAL
EN LA ALCALDÍA COYOACÁN
P R E S E N T E.**



En relación a su petición recibida en la oficialía de partes de la Alcaldía, remitido para su atención mediante volantes de turno COY/0136/2026, DGJG/0146/2026, DG/0118/2026, SMVP/0051/2026, en la cual solicita:

"...Solicitamos su intervención para evitar que la Asociación de Colonos del Pedregal de San Francisco cierre dos vías locales, en violación flagrante de los derechos legales y constitucionales de nuestra comunidad, en la colindancia de Romero de Terreros con dicho conjunto residencial. Ubicación: Segunda Privada de Omega." (sic)

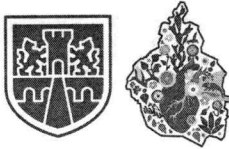


Al respecto informo a usted, que personal operativo adscrito a esta área a mi cargo, realizó el recorrido de inspección ocular para constatar la denuncia ciudadana, encontrando una reja que restringe la libre circulación peatonal en la ubicación señalada.

Esta área operativa de Recuperación del Espacio Público carece de facultades para otorgar permisos para colocar obstáculos en el paso peatonal y/o vehicular sobre el paso peatonal y el arroyo vehicular; lo anterior en virtud de las facultades, atribuciones y competencia conferidas a esta unidad departamental donde se encuentra el retiro de objetos (muebles) u obstáculos que obstruyen y restringen la libre circulación peatonal y vehicular en el bien del dominio público, establecidas en el Manual Administrativo MA-COY-26-5E3C5050, marco jurídico vigente de la Alcaldía y otros instrumentos jurídicos aplicables, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Al tratarse de un conflicto de intereses entre los vecinos de las colonias, esta unidad administrativo-operativa carece de facultades para dirimir la controversia respecto de la reja colocada en la Segunda Privada de Omega; solicitando a usted su valioso apoyo en el marco de las atribuciones del área a su digno cargo, tenga a bien en función de sus facultades, atribuciones y competencias conferidas en el Manual Administrativo vigente, gire sus





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

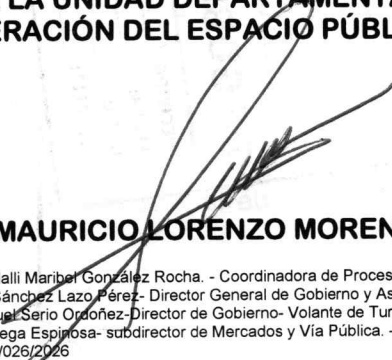
ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

apreciables instrucciones para atender la solicitud referida, a efecto de llevar a cabo las diligencias necesarias para atender la petición ciudadana.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO


OSCAR MAURICIO LORENZO MORENO

C.c.p. Lic. Amellalli Maribel González Rocha. - Coordinadora de Procesamiento de Información y Control de Gestión- COY/0136/2026 Folio:0151
Roberto Sánchez Lazo Pérez- Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos. - Volante de Turno. - DGJG/0146/2026
Luis Manuel Serio Ordoñez- Director de Gobierno- Volante de Turno- DG/0118/2026
Oscar Ortega Espinosa- subdirector de Mercados y Vía Pública. - SMVP/0051/2026
JUDREP/026/2026
OMLM/ler

Avenida Río Churubusco N°98, Planta baja
Col. San Diego Churubusco, C.P. 04200
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA